



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 4.813.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07979-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Provincial "Vínculos para la Prevención Social de la Violencia y el Delito en Gobiernos Locales" se creó en el marco de las Políticas de Prevención en Seguridad, comprendiendo fundamentalmente, la articulación de políticas entre el Estado Provincial y los Estados Locales para el abordaje de causas de violencia y delito.

Estas últimas problemáticas, son en la actualidad dos flagelos que generan conflictividad social.

Que para cumplir con este objetivo, Vínculos brinda herramientas para el fortalecimiento de las capacidades locales para el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de prevención social de violencias y delitos, y el acompañamiento técnico - financiero para la ejecución de las políticas que se adecuan a los objetivos del programa, a través del Fondo de Asistencia a la Seguridad Pública y Prevención Ciudadana (Decreto N° 0113/2013) creado en el marco de la Ley N° 13.297 de Emergencia en Seguridad.

Que el Programa que se desarrolla en el ámbito de la Dirección de Programación Territorial del Ministerio de Seguridad de la Provincia, tiene como objeto generar una mejor intervención de los estados locales en la prevención social de los hechos de violencia y de los delitos a través de la complementación de las políticas provinciales con las locales.

Que dentro de las líneas de trabajo que comprende la convocatoria 2016, se busca financiar proyectos locales que comprendan estrategias de prevención a partir de la combinación de tres tácticas preventivas: prevención ambiental, prevención social y prevención comunitaria.

Que la Municipalidad de Rafaela desde la puesta en funcionamiento del Programa de referencia, año 2013, nunca adhirió al mismo, pese a que en reiteradas oportunidades se solicitó el ingreso a este programa, que permitiría fortalecer estrategias de trabajo y articular entre distintos niveles de gobierno.

Que "Vínculos" es un programa que comenzó a desarrollarse en 2013, y consiste en formar a actores públicos y privados en aspectos teóricos y prácticos para abordar las problemáticas de inseguridad. En ese sentido, el programa financia proyectos locales en ciudades de la provincia que tengan por objeto mejorar la seguridad y la prevención del delito. De este modo, se procura generar soluciones sobre líneas estratégicas, como prevención de la violencia social, de género, trabajar sobre la seguridad vial, entre otros temas.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Que en el Centro Cívico de la Región 2 fueron dictadas capacitaciones para los equipos de gobiernos locales con expertos internacionales de primer nivel, de México y Colombia, además de instruirse y acompañarse en la formulación de proyectos durante 9 meses a quienes formalizaron su ingreso.

Que en reiteradas oportunidades desde el Partido Socialista, y los partidos del Frente Progresista Cívico y Social y desde el espacio institucional de la Coordinación del Nodo se solicitó a Rafaela el ingreso al mismo, sin respuestas positivas. También esto fue planteado en el ámbito del Consejo de Seguridad.

Que el Programa "Vínculos" es un iniciativa que valora la visión de los actores locales de las ciudades de la provincia, en particular de ciudadanos, y los apoya solventando proyectos participativos, cercanos a las necesidades de la gente.

Que esta idea innovadora para nuestro País funcionó satisfactoriamente en las localidades que aprovecharon esta oportunidad, y es por esta idea específica que el Banco Interamericano de Desarrollo reconoció a "Vínculos".

Que el Gobierno Municipal de Rafaela lamentablemente no participó del programa, de modo que estos recursos que el Gobierno Provincial pone a disposición para sumar a la lucha contra el delito, no pudieron ser aprovechados por nuestra comunidad.

Que a partir de esta negativa de Rafaela y viendo que el programa ha obtenido resultados satisfactorios reconocidos, nos parece importante solicitar a la Municipalidad para que en 2016, Rafaela y los rafaelininos puedan contar con una herramienta más para abordar el tema de la seguridad y convivencia ciudadana.

Que los recursos destinados para reformar la Justicia Penal, para jerarquizar la formación y equipamiento policial y los sistemas de control, son complementados también por un programa de contenido local como "Vínculos".

Que la ciudad de Rafaela, no escapa a ninguna de las problemáticas sociales que generan la violencia y el delito, por lo que resulta indispensable, suscribir iniciativas que tiendan a promover políticas públicas focalizadas en el abordaje de estas problemáticas procurando evitar o reducir la ocurrencia de las mismas, bajo el convencimiento de que el tratamiento de dicha multicausalidad es lo que permite transitar el necesario camino de la gestión de la conflictividad social.

Que en función de todo lo expuesto apostamos a que el Gobierno Municipal sume su mirada, avanzando en la suscripción de un instrumento que permita que nuestra ciudad pueda ser parte de esta iniciativa del gobierno provincial orientada a fortalecer acciones en el territorio.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art 1º) La Municipalidad de Rafaela suscribirá con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Dirección de Programación Territorial del Ministerio de Seguridad de la Provincia, la Carta Compromiso y Convenio Marco, a los fines de adherir al Programa Provincial "Vínculos para la Prevención de la Violencia y el Delito en Gobiernos Locales", convocatoria 2016.

Art 2º) De continuar desarrollándose bajo las mismas estrategias en los años subsiguientes el Programa Provincial "Vínculos para la Prevención de la Violencia y el Delito en Gobiernos Locales", el Municipio deberá adherir al mismo.

Art 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del //
CONCEJO MUNICIPAL DE ///
RAFAELA, a los veintitrés días/
del mes de junio del año dos mil//
dieciséis.-.....

Sr. **DIEGO D. ALVAREZ**
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela